

DECRETO Núm. 17-DAG

(De 20 de enero de 2009)

"Por el cual se reestructura y adecúa el actual Departamento de Auditorías Especiales al objetivo y funciones del nuevo Departamento de Auditoría Forense y Prevención de Fraudes que es parte de la organización funcional de la Dirección de Auditoría General el cual se dedicará a identificar, prevenir, disuadir y perseguir el fraude y la corrupción en las organizaciones gubernamentales del Estado panameño"

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 280 de la Constitución Política de la República de Panamá, numeral 2, señala que la Contraloría General de la República fiscalizará y regulará mediante el control previo o posterior todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos.

Que los Artículos 5, 6 y 60 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República, establecen que la Institución estará integrada por los departamentos, oficinas, direcciones y dependencias que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de su misión y función facultando al Contralor General, en concordancia con el Reglamento Interno, para establecer, fusionar y suprimir las subdivisiones de éstas, fijándoles atribuciones específicas propias de su competencia, de manera que se especialicen en la atención de los asuntos que se les encomienda y evitando duplicidad de funciones.

Que mediante Decreto Núm. 101 de 22 de mayo de 1991, Artículos Primero y Segundo,

para el ejercicio del control posterior, se estableció dentro de la estructura de la

Contraloría General de la República, la Dirección de Auditoría General, la cual tendría entre otras subdivisiones y áreas de operación que le sean requeridas.

Que las Normas de Auditoría Gubernamental para la República de Panamá señalan que la Auditoría Gubernamental es un sistema conformado por una base conceptual y un esquema metodológico, dirigido a unificar los criterios y compatibilizar los esfuerzos de quienes hacen auditoría, ya sea auditores de la Contraloría General de la República, Auditorías Externas e Internas.

Que siendo una de las metas estratégicas de la Institución para el quinquenio 2005-2009 "Modificar el Enfoque General de la Fiscalización que ejerce la Contraloría General de la República, dentro de la cual se incluye "Reestructuración de las actividades de fiscalización posterior y la incorporación de nuevas áreas de fiscalización".

Que el Despacho Superior ha considerado que de acuerdo a las metas estratégicas de la Contraloría General de la República y las enunciadas en la XV Asamblea General de las Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) donde se acuerda: "Que las Entidades de Fiscalización Superior deben incorporar en sus instrumentos de auditoría posterior la auditoría forense que permita la elaboración de un plan de prevención contra el fraude y la corrupción, donde la entidad hace una identificación de los riesgos potenciales que tiene para el tipo de trabajo que realiza, preparar y proyectar medidas para contrarrestar esos riesgos potenciales, dándole seguimiento a los planes elaborados por cada entidad fiscalizada.

DECRETA:

PRIMERO: Reestructúrese, transfórmese y adecúese el Departamento de Auditorías Especiales que funciona dentro de la Dirección de Auditoría General al nuevo "Departamento de Auditoría Forense y Prevención de Fraudes" en materia financiera y patrimonial del Estado, el cual tendrá las funciones de identificar, prevenir, disuadir y perseguir el fraude y la corrupción en la que se vean involucrados servidores públicos y particulares en el manejo de fondos y bienes públicos.

SEGUNDO: Asígnese a la Dirección de Auditoría General, la responsabilidad de recomendar al Despacho Superior el personal que formará parte del Departamento de Auditoría Forense y Prevención de Fraude, con competencia idónea de acuerdo a la estructura de cargo de la Contraloría General, para desarrollar y ejecutar esta nueva metodología de fiscalización posterior denominada Auditoría Forense.

TERCERO: Ordénese a la Dirección de Auditoría General gestionar de manera inmediata, las acciones técnicas y logísticas necesarias que viabilicen la ejecución efectiva de las funciones encomendadas, al nuevo Departamento de Auditoría Forense y Prevención de Fraudes a la estructura de dicha Dirección.

CUARTO: Otórguese a la Dirección de Auditoría General por parte del Despacho Superior y demás direcciones de la Institución, todo el respaldo necesario para llevar a cabo las funciones encomendadas.

QUINTO: Este Decreto empezará a regir a partir de su firma y deroga todas las disposiciones emitidas con anterioridad que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinte días de enero del dos mil nueve.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CARLOS A. V ALLARINO R.

Contralor General

JORGE L. QUIJADA V.

Secretario General